



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5160/2024

Fecha de Entrada: 25/03/2024

Firma: [Firma] 12:1415

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 25 de marzo 2024

HCD

Señor Presidente, **Concejal Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Comunicación para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas.

PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

El acto desarrollado hace un tiempo en el MEC La Palma, encabezado por el Sr. Intendente Municipal D. Cecilio Salazar, durante el cual la Municipalidad de San Pedro presentó el **Plan Estratégico SAN PEDRO 2050, "Paraíso Natural y Productivo"** con la asistencia de Cámaras y asociaciones empresarias, instituciones, organismos públicos y privados, empresarios, funcionarios, representantes gremiales, profesionales, organizaciones no gubernamentales, integrantes del equipo de gobierno, concejales, dirigentes y referentes de múltiples sectores de nuestra comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se realizó para escuchar la presentación de la nueva marca y los ejes sobre en los cuales se trabajaría para concretar dicho Plan, comprendiendo el replanteo del desarrollo urbanístico, la expansión de las obras de infraestructura para favorecer nuevas inversiones, el apoyo a la producción y las economías regionales y la potenciación de cada uno de los ámbitos con los que San Pedro puede consolidar un rumbo de crecimiento con un desarrollo integral;

Que en el curso de la convocatoria aludida, se presentó al Arquitecto (UBA) Gabriel Lanfranchi, Magister en Economía Urbana (Universidad Di Tella). SPURS Fellow (Massachusetts Institute of Technology). Docente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Universidad de Buenos Aires) en su calidad de integrante de CIPPEC – Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, organización independiente, quien ofreció mayores detalles sobre la iniciativa y sus diferentes aristas refiriéndose a

las experiencias desarrolladas con éxito en otras ciudades y su reformulación considerando las características de nuestro Partido;

Que el Arq. Gabriel Lanfranchi fue presentado como el Director del plan integral de desarrollo urbanístico para San Pedro que se presentaría a fin de año 2023ny que, se suponía, sentaría las bases para la modificación definitiva de la ordenanza San Pedro 2000, que regulo el uso y la ocupación de suelo en todo el distrito, anuncio realizado por el propio Intendente Cecilio Salazar, quien aclaró que la ejecución del plan estratégico estará a cargo de quien asuma el gobierno después del 10 de diciembre y cuestionó lo ya conocido: "**acá todo se hace por excepción y por eso crecemos mal, para cualquier lado**";

Que junto a profesionales de su equipo, Lanfranchi recorrió temas centrales como el desarrollo urbanístico, el potencial portuario, la producción, el proyecto del parque agroindustrial, la contemplación de cuestiones medioambientales, la modificación de la legislación vigente y los múltiples aspectos que deberán ser tenidos en cuenta para concretar experiencias positivas como las que se intenta replicar para el futuro de mediano y largo plazo nuestro Distrito;

Que la iniciativa comprendía mesas de trabajo, talleres, campañas de comunicación y una interacción constante con toda la comunidad que se comenzaría a visibilizar a la brevedad, para llevar adelante este plan de manera colaborativa;

Que no obstante el tiempo transcurrido desde aquella fecha próxima a las elecciones generales por desarrollarse en 2023, aún no se visualizan los trabajos iniciales anunciados, careciéndose de información fehaciente sobre el devenir de lo planificado en relación precisamente con el Plan Estratégico SAN PEDRO 2050, "Paraíso Natural y Productivo";

Que la Ordenanza N°4.139/87 "Normas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo" conocida por "San Pedro 2000" después de treinta y siete (37) años de vigencia ha resultado ampliamente superada por el crecimiento de San Pedro, por cuyo motivo y por la vía de innumerables excepciones a la misma, se fue originando un crecimiento caótico exento de elementales criterios de urbanización ordenada, teniendo en cuenta la prestación de los servicios públicos imprescindibles y por ello, facilitando la existencia de una red cloacal limitada al transporte de los efluentes fecales en estado crudo hasta el río, situación actualmente ventilada en el ámbito judicial con responsabilidades demandables a los funcionarios municipales responsables de la misma;

Que resulta paradójica la difusión de un logo y merchandising alusivos al anunciado Plan repartido en la FIT Feria Internacional de Turismo, desconociéndose hasta la fecha cuáles fueron los compromisos asumidos por la Municipalidad, por lo cual resulta imperiosa la necesidad de informes detallados y fehacientes, por lo cual:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE: COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º : Solicítase al D.E. Municipal que en el término de treinta días corridos contados a partir de la sanción de la presente, informe sobre el "Plan Estratégico 2050 Paraíso Natural y Productivo" oportunamente anunciado, conforme a los siguientes ítems:

- a) Cuál ha sido la relación contractual con el Arquitecto (UBA) Gabriel Lanfranchi, Magister en Economía Urbana (Universidad Di Tella). SPURS Fellow (Massachusetts Institute of Technology). Docente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Universidad de Buenos Aires) y/o con CIPPEC – Centro de

Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, el cual dicho profesional integra.

- b) Cuáles fueron los costos pactados para la primera parte del informe y si los mismos fueron pagados en tiempo y forma.
- c) Cuál sería el costo final del Proyecto y el origen de los fondos presupuestarios que serían afectados para el pago.
- d) Cronograma de los trabajos necesarios para la consecución del Plan enunciado, plazo y forma de cumplimiento de los mismos, comprendiendo la totalidad del territorio del Partido de San Pedro y sus Localidades del Interior.
- e) Fecha aproximada para el tratamiento de la Ordenanza respectiva, previa participación de los señores Concejales y eventual incorporación de trabajos y aportes a realizar por los mismos.
- f) Planificación probable de la prestación efectiva de los servicios públicos en general, visto el estado de virtual emergencia registrado en los mismos, en especial en lo referido al agua potable y la depuración de líquidos cloacales vista la contaminación generada en la zona fluvial, tanto por razones de salubridad como de excelencia en la pretendida condición de lugar turístico, como asimismo similares consideraciones con respecto a las Localidades del interior del Distrito, con sus propias carencias en lo relativo al agua potable y cloacas.
- g) Toda otra información importante que a juicio del D.E. Municipal deba conocer este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º : De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO